

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 12 MAR 2018

2018-10-6-078
MPB/GFA

VISTO: estos antecedentes relacionados con la obra “Readecuación del trazado de Vía Férrea Montevideo – Paso de los Toros” en el tramo Montevideo – Juanico (urbano) entre las progresivas 19Km000 – 21Km000.-----

RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informa que a los efectos de la normal ejecución de las obras de referencia, es necesario expropiar varias fracciones de terreno, ubicadas en la Localidad Catastral Las Piedras del Departamento de Canelones.-----

II) Que la Asesoría Legal de la citada Unidad Ejecutora, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones.-----

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia.-----

ATENTO: a lo establecido en el Art. 3° Inc. 2 y Art. 4° Numeral 1° de la Ley de Expropiaciones N° 3.958 del 28 de marzo de 1912.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

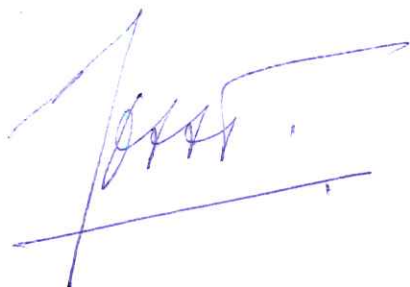
1º) **DESÍGNANSE** para ser expropiadas por causa de utilidad

pública, declarándose urgente su ocupación, varias fracciones de terreno, destinadas a la obra "Readecuación del trazado de Vía Férrea Montevideo – Paso de los Toros" en el tramo Montevideo – Juanico (urbano) entre las progresivas 19Km000 – 21Km000, ubicadas en la Localidad Catastral Las Piedras del Departamento de Canelones, delineadas en el plano parcelario de la Ingeniera Agrimensora Gianella Torres de fecha Julio de 2017, cuyos padrones se detallan a continuación:-----

Localidad Catastral Las Piedras: Padrón N° 76; Padrón N° 79; Padrón N° 80; Padrón N° 82; Padrón N° 210; Padrón N° 214; Padrón N° 215; Padrón N° 358; Padrón N° 359; Padrón N° 539; Padrón N° 548; Padrón N° 549; Padrón N° 1.515; Padrón N° 1.517; Padrón N° 1.520; Padrón N° 3.188; Padrón N° 3.488; Padrón N° 3.816; Padrón N° 6.954; Padrón N° 13.815; Padrón 14.843; Padrón N° 19.112; Padrón N° 19.334 y Padrón N° 19.376.--

2º) Previamente a que el Organismo que expropia, apruebe la tasación del bien y disponga la prosecución de los procedimientos correspondientes, deberá efectuarse la imputación preventiva a efectos de asegurar la disponibilidad de crédito para la misma.-----

3º) **COMUNIQUESE** y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----




Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020